



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Q, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 631304003001-2021-00241-00

Interlocutorio: 02.10.20.115-270-30-0939

Subsanada oportunamente la demanda para proceso EJECUTIVO y como queda ajustada a las previsiones de los arts. 82, 83, 84, 422, 430 y siguientes del CGP, se librará mandamiento de pago.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

Primero: LIBRAR mandamiento de pago a favor del Banco Agrario de Colombia S.A. contra los señores Jhon Fredy Loaiza Londoño y José Remberto Gil Villa, por las siguientes sumas de dinero, contenidas en el pagaré No. 054306100003748:

1. DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) por concepto de capital.
2. DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$2.326.559) por concepto de interés de plazo o remuneratorio liquidado desde el 30 de junio de 2019 al 30 de junio de 2020, sobre el capital indicado en el numeral 1, a la tasa del 8,91% efectivo anual siempre y cuando no supere la máxima legal; caso en el cual se aplicará esta última.
3. Por concepto de interés de mora liquidado sobre el capital indicado en el numeral 1 a la tasa máxima legal desde el 1 de julio de 2020 hasta el pago de la obligación.
4. SESENTA MIL SEISCIENTOS VENTICUATRO PESOS, por otros conceptos.

Segundo: Sobre las costas del proceso, se resolverá en su debida oportunidad.

Tercero: NOTIFICAR personalmente este auto a los demandados. **ENTÉRESELES** que disponen del término simultáneo de cinco (5) días para pagar o de diez (10) para excepcionar. En el respectivo acto de notificación **ENTRÉGUENSE** copias de la demanda y sus anexos.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Quindío - Calarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

703b7214934d08897f5b0c25cf0b939c90e4b7e8bc44da4c284219ace546af68

Documento generado en 02/09/2021 02:28:36 PM

Carrera 23 No. 39-22 Tel. 7421351 E-mail:

j01cmpalcalarcá@cendoj.ramajudicial.gov.co



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>